



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: 01/2024.

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Con fecha 10 de junio de 2024, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía publica la Resolución por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2. del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, de la línea 3 del Grupo de Desarrollo Rural Filabres Alhamilla.

La citada Resolución concede una ayuda por importe de 58.999,53 € al Ayuntamiento de Turrillas para ejecutar el Proyecto de Subvención denominado “Embelllecimiento de muros y mejora de elementos ornamentales en C/ José López Barón”, número de expediente 2022/AL03/OG1PP6/025.

Para ejecutar la mencionada actuación, el arquitecto técnico José Antonio González Salas ha redactado el Proyecto Técnico “Proyecto de ejecución y embellecimiento de muros y mejora de elementos ornamentales”, de fecha diciembre de 2023, y un presupuesto total de 61.012,80 €.

Considerando que el plazo de ejecución establecido en la mencionada Resolución finaliza el 31 de diciembre de 2024, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Embelllecimiento de muros y mejora de elementos ornamentales en Calle José López Barón” para dar cumplimiento con la citada Resolución de concesión de ayuda, de fecha 10 de junio de 2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Código Seguro De Verificación	x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	06/08/2024 10:56:27	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



II.- NATURALEZA, OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO.

OBJETO	Ejecución del proyecto de obra "Embelllecimiento de muros y mejora de elementos ornamentales en Calle José López Barón".
NATURALEZA	Contrato Administrativo.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obras.
DURACIÓN	2,5 meses.
DIVISIÓN EN LOTES	No procede.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto base de licitación asciende a 61.012,80 € IVA incluido. El valor estimado del contrato es de 50.423,80 €.
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	Procedimiento abierto simplificado abreviado.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Atendiendo al informe técnico, de fecha 01 de agosto de 2024 y número de registro de entrada 313 en el Registro General de esta Administración, del técnico redactor del proyecto, que establece: *"En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99.3.b) de la LCSP, la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato queda acreditada por la naturaleza y envergadura del Proyecto que, desde un punto de vista técnico hace inviable la división en lotes del objeto del Contrato ya que ello pondría en riesgo la correcta ejecución y coordinación de los trabajos, al tratarse de trabajos en su mayoría especializados y de pequeña entidad que desaconsejan la partición de los mismos para su ejecución, es decir, la realización independiente de las diversas prestaciones que comprenden el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo."*, queda de este modo justificado la no división en lotes del objeto del contrato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	06/08/2024 10:56:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la adjudicación de este contrato de obras ha de ser por el procedimiento abierto simplificado abreviado, al ser un valor estimado inferior a 80.000 euros.

V.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar, de conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP.

VI.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Todos los criterios serán cuantificables automáticamente, y se puntuarán en orden decreciente:

- Mejoras en el precio ofertado: De 0 a 5 puntos.
- Mejoras en la reducción del plazo de ejecución de la obra: De 0 a 15 puntos.
- Mejoras en el aumento del plazo de garantía de la obra: De 0 a 30 puntos.

1. La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

Puntos $n = 5 * (BL - OEn) / (BL - OEc)$, siendo:

- Puntos n: Puntuación correspondiente a la proposición valorada.
- BL: Importe del Presupuesto Base de Licitación.

Código Seguro De Verificación	x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	06/08/2024 10:56:27	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- OEc: Importe ofrecido por la propuesta más ventajosa.
- OEn: Importe ofrecido por la proposición valorada.

La oferta económica igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos. El resto de las ofertas económicas recibirán la puntuación de manera proporcional respecto de la oferta más baja.

2. Para la valoración del criterio consistente en la reducción del plazo de ejecución de la obra, se puntuará de la siguiente manera:
 - La oferta que no contemple reducción del plazo de ejecución, obtendrá 0 puntos.
 - La oferta que contemple la reducción del plazo de ejecución de la obra de 1 mes, recibirá 15 puntos.

3. Para la valoración del criterio consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra, se puntuará de la siguiente manera:
 - La oferta que no contemple aumento del plazo de garantía, obtendrá 0 puntos.
 - La oferta que contemple un aumento del plazo de garantía de 3 años adicionales, obtendrá 15 puntos.
 - La oferta que contemple un aumento del plazo de garantía de 6 años adicionales, obtendrá 30 puntos.

VII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución a cumplir por parte del adjudicatario:

a) El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del Contrato, debiendo el adjudicatario, causar el menor impacto posible en la zona y sus alrededores, devolviendo, en todo caso, a su estado primitivo aquellas zonas que por resultar imprescindible para la ejecución del Contrato puedan verse alteradas en la ejecución del mismo, debiendo cuidar especialmente la emisión de gases y el depósito de escombros y otros desechos.

Código Seguro De Verificación	x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	06/08/2024 10:56:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) La empresa tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

c) La empresa tiene que cumplir con el convenio colectivo sectorial de aplicación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

VIII.- CONCLUSIONES.

Por todo lo expuesto, queda definido en el presente informe de necesidad del Ayuntamiento de Turrillas, la idoneidad del contrato para la ejecución de la Obra “Embelllecimiento de muros y mejora de elementos ornamentales en Calle José López Barón”, a cuyo fin el arquitecto técnico redacta el proyecto técnico “Proyecto de ejecución y embellecimiento de muros y mejora de elementos ornamentales”, de fecha diciembre de 2023, y un presupuesto total de 61.012,80 €, así como la necesidad a satisfacer conforme a las competencias municipales, mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado.

Turrillas, a la fecha de la firma

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo.: Antonio Jesús Segura Úbeda

Código Seguro De Verificación	x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Segura Ubeda - Alcalde del Ayuntamiento de Turrillas	Firmado	06/08/2024 10:56:27	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x03W8vw0aR5Ziw24XVCNog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			